



Universidad Nacional de Catamarca
2020

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: Adhesión Decreto Provincial 1979- Etapa Roja -hasta el día 11 -NOV-20

VISTO:

El EX-00008016-UNCA-REC, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Seg. N° 1979, el Gobernador de la Provincia dispuso prorrogar a partir de las 00:00 del día lunes 02 de Noviembre de 2020 y hasta el día miércoles 11 de Noviembre de 2020 inclusive, en todo el territorio de la Provincia la ETAPA ROJA identificada como “AISLAMIENTO ESTRICTO”, en los términos y con los alcances establecidos en el Anexo III del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020.

Que, en virtud de lo decidido corresponde que la Universidad adhiera a los términos del Decreto, en lo pertinente, suspendiendo la actividad presencial en ámbito del rectorado, a partir de las 00:00 horas del día martes 03 de Noviembre de 2020 y hasta el miércoles 11 de noviembre de 2020, inclusive, quedando exceptuadas las actividades consideradas esenciales y los funcionarios y empleados cuyas actividades requieran presencialidad en casos estrictamente imprescindibles.

Que, el resto del personal, deberá continuar con el teletrabajo desde sus hogares, quedando a disposición de la superioridad durante el horario laboral habitual.

Que, así también, corresponde prorrogar la suspensión de plazos administrativos y de los procedimientos, que no estén alcanzados por las excepciones previstas en la legislación vigente.

Que, se considera conveniente que las Unidades Académicas adhieran a lo dispuesto por el Rectorado mediante la presente resolución.

Que, debe asimismo, contemplarse el supuesto que el gobierno de la provincia prorrogue lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 1979, por lo que la presente resolución quedará prorrogada automáticamente si el gobierno provincial prorroga el Aislamiento estricto con posterioridad al 11 de noviembre.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER las actividades presenciales en todo el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, desde el las 00:00 hs del día 03 de noviembre de 2020 y hasta el 11 de noviembre de 2020, quedando exceptuadas las actividades consideradas esenciales, los funcionarios y los empleados cuyas actividades requieran presencialidad en casos estrictamente imprescindibles.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la continuidad del teletrabajo para el personal que no fuere afectado a prestar servicios presenciales, quedando a disposición de las autoridades superiores durante el horario de prestación normal y habitual de tareas, conforme a los Protocolos vigentes.

ARTÍCULO 3°.- PRORROGAR la suspensión de plazos y procedimientos administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos que pudieran ejecutarse o cumplirse en dicho período.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la prórroga automática de la presente resolución, en el supuesto que el Poder Ejecutivo Provincial prorrogue el Aislamiento Estricto con posterioridad al 11 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 5°.- INVITAR a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Catamarca a adherir a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a todas las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.